

Quito, 08 de marzo de 2019

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de
QUINDESOFT S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a consideración de los Miembros del Directorio y Accionistas, el informe relacionado con la revisión de los Estados Financieros de QUINDESOFT S.A., para el ejercicio económico 2018. Dicho informe lo redacté de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución No. 92.1.4.3.0014, emitida por la Superintendencia de Compañías.

Adicionalmente se ha dado cumplimiento a la Resolución No. SC.Q.ICI.004, No. ADM.8199, No. 08.G.DSC.010 y SC-INPA-UA-G-10-005 de la Superintendencia de Compañías, que establece que todas las empresas deben sujetarse a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF acorde a la normativa vigente.

1. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas. Los libros de Actas y de Juntas Generales, así como el libro de Acciones y Accionistas y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo establecido por las normas legales pertinentes.

La Administración de QUINDESOFT S.A. me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

2. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo No. 279, el cual prevé revisiones de los estados financieros, libros de la compañía, entre otras, al respecto debo informar que con fecha 19 de octubre de 2018 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009643, resolvió declarar disuelta la compañía por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. Situación que a la presente fecha está siendo revisada con el trámite de número 2322-0041-19, para la reactivación de la compañía, actualmente se ha actualizado mediante escritura pública la resolución de activación y se está en espera del trámite en el Registro Mercantil.
3. La custodia y conservación de bienes de QUINDESOFT S.A. es adecuada.
4. En mi opinión los procedimientos de control interno implementados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido registradas debidamente, para permitir la preparación de Estados Financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. Los resultados de la Compañía en el año 2018 arrojan una utilidad razonable, en razón de que en el transcurso del citado año prácticamente solo se registraron tres ventas, una al inicio del año y dos al finalizar el ejercicio económico.
6. En mi opinión, los referidos Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de QUINDESOF S.A., al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y los flujos de caja de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las cuales en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.



Wladimir Aguilar Grandez
COMISARIO